

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

Gaceta del 4 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Junta Provincial de Transportes mecánicos rodados

CIRCULAR NÚMERO 228

No habiéndose dado cumplimiento por algunos de los señores concesionarios de servicios públicos para el transporte de personas, mercancías o mixtos, con vehículos de motor mecánico, otorgados por esta Junta provincial, lo dispuesto en el anuncio-circular inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 85, de 16 de Julio de 1926, por medio de la presente se les advierte que en el transcurso del corriente mes deberán presentar todos sin excepción, en la Delegación de Hacienda, la declaración jurada de todos los servicios que hayan practicado desde 1.º de Noviembre de 1925, o desde la fecha de su concesión para los posteriores, ingresando, dentro de las 24 horas siguientes, la cantidad que por concepto de canon de conservación de carreteras les corresponda.

Las declaraciones juradas habrán de ser visadas por la Secretaría de esta Junta provincial antes de su presentación en la Delegación de Hacienda, y una vez hecho el ingreso correspondiente se presentarán en la citada Secretaría las cartas de pago que lo justifiquen, que serán devueltas seguidamente, una vez tomada nota de ellas.

Se decretarán las caducidades de las concesiones de esta clase de servicios públicos cuyos concesionarios no hayan cumplido esta disposición reglamentaria en el plazo fijado, de acuerdo con lo que se dispone en el inciso b)

del artículo 52 del Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Todos los concesionarios de servicios de las clases B (transporte de viajeros) y E-B (transporte de mercancías solamente) han de ir provistos del correspondiente carnet en el que conste la autorización de esta Junta para verificar el expresado servicio, debiendo impedirse por la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad los que no posean la citada autorización, por tratarse de servicios clandestinos.

Santander, 1 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil Presidente,

Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 228

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 1.º del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de las películas tituladas «Gran combate», de la Casa Verdaguer; «Cadenas de honor», de la Casa Hispano Foxfilm; «Pepones gemelos», de la Casa Ernesto González, y «El juramento», en cuatro capítulos, de la Casa L. Gaumont.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil,

Andrés Saliquet.

Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Septiembre de 1928.

Sesión de 4 de Septiembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Aceptando lo propuesto por mayoría de votos del Tribunal de oposiciones a la plaza Médico Jefe de la Sección de Obstetricia de la Casa provincial de Maternidad, la Comisión Provincial acuerda conferir el nombramiento a favor de D. Carlos Rodríguez Cabello.

En el acta de la última sesión celebrada por dicho Tribunal se elogia el acierto y competencia demostrada por

los otros señores cuatro opositores en los ejercicios celebrados, y con tal motivo acuerda la Corporación felicitarles muy expresivamente por su brillante actuación en dichas oposiciones.

Asimismo se acuerda dar las gracias a los señores que constituyeron este Tribunal por haber aceptado el nombramiento y ejercido las funciones que les fueron encomendadas.

Para recompensar los trabajos realizados por el Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico Jefe de la Sección de Obstetricia de la Casa provincial de Maternidad se concede a D. Casimiro Población, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad de Salamanca, y a D. Francisco Botín, Médico del Instituto Rubio, de Madrid, la cantidad de dos mil pesetas a cada uno, y a los facultativos residentes en Santander, D. Vicente Quintana y D. Eduardo Estrañi, mil pesetas a cada uno.

Se desestiman varias reclamaciones contra la clasificación con que figuran incluidos en el padrón de cédulas personales varios obreros de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, así como la promovida por un vecino del Ayuntamiento de Miera; estimándose la de doña Ascensión Iglesias, vecina de Torrelavega, para que satisfaga la cédula de la clase 12, tarifa 2.^a, con la penalidad correspondiente.

Quedan aprobados los padrones de cédulas personales para el actual año de los Ayuntamientos de Cieza, Corvera de Toranzo, Entrambasaguas, Liérganes, Piélagos, Rasines, San Miguel de Aguayo, Santander, Santiurde de Reinosa, Santoña, Selaya, Vega de Liébana y Villaescusa.

En virtud de las atribuciones que le fueron conferidas al señor Director facultativo del Hospital, y atendiendo su propuesta, quedan nombrados Médicos de guardia, con carácter interino, de dicho Establecimiento los señores don Adolfo Fernández Dosal, D. Agustín Herrera Illera y don Manuel Martínez Conde, a los cuales se les asigna la retribución de mil quinientas pesetas anuales.

Queda aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el actual mes.

Se acuerda realizar una transferencia de crédito, que representa 18.000 pesetas, que figura en el capítulo 11, artículo 6.º, para que pase al capítulo 18, artículo único.

Aprobar el estado de precios medios de los artículos para suministro a las tropas en los pueblos de la provincia correspondientes al mes de Julio último.

Quedar enterada de haberse posesionado de su cargo el nuevo Ordenanza de las oficinas de la Corporación, don Jesús Sánchez del Solar.

Se anunciará a concurso la provisión de las plazas de profesor de Matemáticas y la de profesor auxiliar de la Escuela particular de Náutica.

A la Junta Administrativa del pueblo de Ruiseñada se le abonará la cantidad de 4.318,88 pesetas por obra ejecutada en un camino vecinal.

Igualmente se aprueban los gastos de inspección del referido camino desde 1.º de Abril de 1927, que importan 1.003,40 pesetas.

Se designa al Diputado D. Ramón Quijano para que represente a la Corporación en la Junta encargada de la construcción de un edificio para Aduana en esta capital.

Se concede una copa como premio para los concursos de natación y water-polo patrocinados por el Real Racing Club de Santander.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de esta capital ha designado a los concejales D. Manuel Agudo y D. Julio Becedóniz para formar parte de la Junta administrativa del Instituto de Higiene.

Conceder un mes de licencia al Médico de guardia del Hospital provincial D. Antonio Velarde Garnica.

Devolver la fianza que tenía constituida D. Timoteo Fernández como contratista del suministro de tocino a los Establecimientos benéficos en el primer semestre del actual año.

Queda autorizada doña Fidela Caballero Terán para que, bajo su responsabilidad, se haga cargo de su hija María, reclusa en el Manicomio de Valladolid.

En concepto de socorro para la lactancia de hijos gemelos, se conceden 75 pesetas a un vecino de Polanco.

Al director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir medicamentos.

Se señala el día 25 del actual para celebrar la subasta del suministro de carnes a los Establecimientos de Beneficencia durante el cuarto trimestre del actual año.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 10 de Septiembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se desestima la reclamación que han promovido varios obreros de la Fábrica de la Sociedad anónima Cros, establecida en Maliaño, contra la clasificación con que figuran en el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Camargo.

Quedan aprobados los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Arnau, Astillero, Meruelo, Penagos, Reinosa, Riente, Santiurde de Toranzo, Torrelavega y Valderredible.

En el concurso anunciado para la concesión de pensiones de Pintura y Escultura han presentado instancias don Santiago Cobo Roseñada, de Laredo; D. Jesús Otero Oreña, de Santillana; D. Juan José Cobo Barquera, de Comillas, y D. Francisco Modinos Pérez, de Torrelavega, a los cuales se les reclamará que presenten algunos trabajos artísticos que hayan ejecutado, a fin de que el Jurado calificador pueda formular la correspondiente proposición.

Autorizar al señor Arquitecto provincial para que contrae la adquisición y colocación de aparatos destinados al alumbrado eléctrico de la nueva Casa de Maternidad e Inclusa.

Con destino a la Biblioteca de la Diputación se adquirirá un ejemplar de la obra titulada «Labras heráldicas montañesas».

Se concede una copa como premio para el concurso de tiro de pichón que se ha de celebrar en Reinosa durante las próximas fiestas, y un objeto de arte para la Feria-Exposición de Ganados que se celebrará en Ampuero el día 22 del actual.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Se anunciará en el «Boletín Oficial» un concurso para la concesión de tres premios de mil pesetas cada uno a favor de familias numerosas de la provincia y de modesta posición económica, con arreglo a las mismas bases del año anterior.

A petición de su madre será devuelto un niño que se hallaba en la Inclusa provincial.

En el Manicomio de Valladolid será recluso un presunto demente de Corvera de Toranzo.

A un vecino de Viérnoles se le concede autorización para que, bajo su responsabilidad, pueda hacerse cargo de su esposa, que se halla reclusa en el Manicomio de Valladolid.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios efectos y medicamentos con destino a la farmacia del Hospital.

En la Casa de Caridad ingresarán, cuando les corres-

ponda en turno, un anciano de Valdeprado del Rio y un desvalido del Ayuntamiento de esta capital.

Manifestó el señor Presidente que asistió a la reunión que celebraron en Palencia los representantes de las Diputaciones castellano-leonesas para tratar del pabellón que, destinado a las provincias interesadas, se proyecta construir en Sevilla con motivo de la Exposición Ibero-Americana, quedando pendientes de algunos detalles que se ultimarán en la nueva reunión que ha de celebrarse en Madrid en el mes actual, y se acordó conferir un amplio voto de confianza al señor Presidente, a fin de que resuelva lo que estime más conveniente.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 18 de Septiembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedan aprobados los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Colindres, Comillas, Miengo, Puenteviego y Voto.

Se acuerda que hasta fin de ejercicio se abonen las estancias de tres alumnos en el Colegio Nacional de sordos-mudos y ciegos de Madrid, de la partida que para calamidades figura en el capítulo 8.º, artículo 9.º, del presupuesto.

Igualmente se acuerda que hasta fin de ejercicio se abonen los haberes que corresponden percibir al Médico Jefe de la Sección de Obstetricia de la Casa de Maternidad, D. Carlos Cabello, y a los Médicos de guardia interinos del Hospital provincial señores Fernández Dosal, Herrera, Illera y Martínez Conde, de la consignación que para aumentos de sueldo de Médicos y pago de los de nueva creación figura en el capítulo 8.º, artículo 3.º, del presupuesto.

Se admiten las instancias presentadas por Santiago Montes y Lola de la Vega solicitando se les conceda pensiones para estudios de Pintura, y se prorroga hasta el 29 del actual el plazo para presentación de instancias solicitando la concesión de pensiones para estudios de Pintura y Escultura.

Reclamar de la Delegación de Hacienda certificación en que conste el importe de los recargos sobre contribuciones en cada uno de los Ayuntamientos, para que sirva de base al distribuir la aportación forzosa municipal que ha de fijarse en el presupuesto de 1929.

Pasa a la Comisión de Hacienda la petición que dirigen Rufino García Ceballos y José Villalobos solicitando se les conceda una cantidad en concepto de bolsa de viaje para perfeccionar en el extranjero los estudios de Pintura.

Debiendo celebrarse en el próximo mes de Octubre la Fiesta en homenaje a la Vejez del Marino, se acordó que la Diputación esté representada en dichos actos, y se destina para los premios que hayan de concederse una cantidad que la Presidencia señalará y que no ha de exceder de quinientas pesetas.

Pasa a la Comisión de Hacienda la instancia del Pósito de Pescadores de San Vicente de la Barquera solicitando una subvención para la Biblioteca de dicho gremio.

Celebrándose el día 7 de Octubre la Fiesta del Libro español, se dispone que se invierta la consignación que figura en presupuesto para adquirir algunas obras, que se distribuirán entre los distintos Centros de cultura e instrucción de la provincia.

Dirigir respetuosa instancia al Ministerio de Fomento interesando la rebaja de tarifas en los ferrocarriles para el transporte de productos destinados a piensos, teniendo en cuenta la escasa recolección obtenida en la provincia en el presente año.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Fué aprobada la certificación de obras ejecutadas en la Casa de Maternidad e Inclusa en los meses de Junio, Julio y Agosto por el contratista D. Alejandro Cedillo, reconociéndole el derecho a percibir la cantidad de 32.045,17 pesetas.

Designar al Diputado D. Jaime Ribalaygua para proceder a la recepción provisional de la nueva Casa de Maternidad e Inclusa por haber terminado las obras de construcción.

Al caminero de la carretera de Ocejo a Camaleño, José Alonso, se le conceden quince días de licencia.

Abonar al contratista D. Baldomero Puente la cantidad de 9.929 pesetas por los trabajos de acopio e inversión de piedra en la carretera de Pronillo a Corbán.

Se acuerda comunicar a la Alcaldía de Limpias que lamenta esta Diputación no poder aceptar el ofrecimiento que hace de una carretera municipal, teniendo en cuenta que se trata de una vía de comunicación dentro de la localidad.

Al Médico del Hospital D. José Palacio se le conceden veinte días de licencia, y veinticinco días al Celador de la Casa de Caridad D. Jacinto Vicente Ciarri.

Pasa a informe del señor Arquitecto la comunicación de la señora Superiora de la Casa de Caridad interesando se ejecuten varias obras en aquel edificio.

Se concede autorización a Raimundo Polo Astudillo para que asista a las clínicas del Hospital como alumno de la carrera de Practicante.

Al Guardia civil Tomás Ruiz, de Los Corrales de Buelna, se le concede un socorro de lactancia para hijos gemelos.

A petición de su madre será devuelto un niño procedente de la Inclusa provincial.

Recluir en el Manicomio de Valladolid tres presuntos dementes de esta provincia.

Al Director facultativo del Hospital provincial se le autorizó para adquirir material quirúrgico y varios medicamentos con destino a las atenciones de dicho Establecimiento benéfico.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 25 de Septiembre.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dirigir al Alcalde del Ayuntamiento de Madrid un telegrama expresando sentido testimonio de pésame por las desgracias ocurridas con motivo del incendio del Teatro Novedades, que ha producido general consternación en todo España.

Quedó aprobado el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia correspondientes al mes de Agosto último.

Se aprobaron los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Campoo de Yuso, Hazas en Cesto, Los Tojos, Ribamontán al Mar y Solórzano.

Se resolvieron varias reclamaciones contra el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de esta capital y del de Camargo.

Terminado el plazo de concurso para la plaza de Ingeniero Director de Vías y obras provinciales de esta Diputación, que se halla vacante, se nombra el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Francisco Gómez Sáinz, por acreditar tener más tiempo de servicios en la Sección de Vías y Obras provinciales dependientes de la Diputación, y percibirá la asignación que señala el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de 13 de Agosto último.

Se señala el día 17 de Octubre próximo para celebrar la subasta del suministro de cuarenta mil kilogramos de harina con destino a la panadería provincial.

Se concede un mes de licencia al tenedor de libros de la Intervención, D. Cástor Gómez Domínguez, y quince días al Secretario de la Corporación, D. Antonio Posadilla Blanco.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del peón caminero de la carretera provincial de Santa Lucía a la Virgen de la Peña, D. Angel Díaz.

Se aprueba la nómina de haberes que corresponden al personal de la Escuela elemental del Trabajo durante el mes de Septiembre.

Igualmente queda aprobada la nómina de las becas de cuatro alumnos de dicha Escuela correspondientes al tercer trimestre del actual año.

Designar al Ingeniero industrial D. Antonio Lamera Cortiguera para que se haga cargo, según las condiciones señaladas en el contrato celebrado con la Sociedad «Industrias Sanitarias», de Barcelona, de la instalación de varios aparatos en la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia.

Quedaron aprobadas varias cuentas:

Se autoriza al Médico Jefe de la Sección de Obstetricia de la Casa de Maternidad para la adquisición de instrumental de partos y operaciones y curas para dicho Establecimiento benéfico, y al mismo tiempo para que designe, con carácter provisional, una Comadrona que ha de prestar sus servicios en el referido Centro.

Para atender a la lactancia de hijos gemelos se conceden socorros a un vecino de Bárcena de Cicero y a otro de Tudanca.

A petición de sus madres serán devueltos dos niños que se hallaban en la Inclusa provincial.

Poner a disposición de la Diputación de Vizcaya un demente de aquella provincia.

Acceder a lo solicitado por Germán Izquierdo para hacerse cargo bajo su responsabilidad, de su esposa, que se halla reclusa en un Manicomio.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos por cuentas de fondos provinciales dos presuntos dementes de esta provincia.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir material quirúrgico y medicamentos con destino a las atenciones del Establecimiento.

En la Casa de Caridad ingresarán, cuando les corresponda en turno, dos niños del Ayuntamiento de Ribamontal Monte.

Y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonio Posadilla.—Visto bueno, el Presidente accidental, Luis de Escalante.

SUBASTAS

Ayuntamiento de Molledo

Don Ramón Cayón Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molledo.

Hago saber: Que en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona en quien delegue, tendrá lugar los días 29 y 30 del corriente mes de Octubre las subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan:

Día 29.—A las diez de la mañana, 100 robles del monte Canales y Redondo, sitio del Regato de la Cantera nueva, tasados en 1.250 pesetas.

A las diez y media de la mañana, 100 robles del monte anterior y sitio el Seluco de Sapudiales, tasados en 1.250 pesetas.

A las once de la mañana, 100 robles de igual monte que los anteriores y sitio Cajiga de la Raya, tasados en 1.250 pesetas.

A las once y media de la mañana, 100 robles del monte anterior y sitio Vernías, tasados en 1.250 pesetas.

Día 30.—A las diez de la mañana, 100 robles del monte Canales y Redondo, sitio Cortezos, tasados en 1.250 pesetas.

A las diez y media de la mañana, 200 estéreos de varas de avellano del monte de Las Cocías, del pueblo de Silió, tasados en 400 pesetas.

A las once de la mañana, 100 estéreos de varas de avellano, del monte Los Llanos, del pueblo de San Martín de Quevedo, tasados en 200 pesetas.

A las once y media de la mañana, 50 estéreos de varas de avellano del monte Las Dehesas, del pueblo de Media Concha, tasados en 100 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas por que se han de regir estas subastas es el publicado en el número 110 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 12 de Septiembre último. Las licitaciones serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se expresa, debiendo los licitadores constituir previamente, como depósito provisional para concurrir a la subasta, el cinco por ciento de la licitación.

Molledo a 1º de Octubre de 1928.—El Alcalde, Ramón Cayón.

Modelo de proposición

Don. N. N., vecino de, provisto de cédula personal número....., de clase, del actual ejercicio, enterado del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en las subastas de productos forestales de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) por el lote número....., de....., Fecha y firma del proponente).

Junta vecinal de Nestares

El día 18 de Octubre próximo, y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal y demás vocales de la misma, la venta en pública subasta de una parcela de terreno, radicante en término de indicado pueblo y sitio «Las Casetas», que mide quinientos metros superficiales, y linda: al Sur, con ejido del pueblo de Matamorosa; al Este, con Metodio Ruiz; al Norte, con carretera vecinal, y al Oeste, ejido; bajo el tipo de tasación de setecientos cincuenta pesetas.

Nestares a 29 de Septiembre de 1928.—El Presidente, Pedro del Hoyo.

Ayuntamiento de Guriezo

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la celebración de la subasta de 160 robles maderables, con un volumen de 90 metros cúbicos, del monte «Remendón», tasados en mil pesetas, más los gastos técnicos comprendidos en el plan de aprovechamientos forestales, se anuncia y se hace saber al público que ésta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 24 de Octubre próximo venidero y hora de las diez y seis.

El pliego de condiciones facultativas por que ha de regirse esta subasta es el que aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 110, de 12 del actual.

La licitación será por pujas a la llana, durante media hora, debiendo los licitadores constituir previamente como depósito para concurrir a la subasta una cantidad igual, por lo menos, al cinco por ciento (5 por 100) del tipo de tasación.

Guriezo a 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Revillas.

Ayuntamiento de Camaleño

El día 20 de Octubre, y horas que se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia de los de las Juntas vecinales de los pueblos a que los montes corresponden, las subastas de productos forestales que se expresan:

A las 8,30.—Veinte encinas del monte número 86, perteneciente al pueblo de Tanarrio, tasadas en doscientas cincuenta pesetas.

A las 9,30.—Cuarenta robles del monte 85, perteneciente al pueblo de Pembes, tasados en novecientas pesetas.

A las 10.—Cincuenta hayas del monte Canales y otros, del pueblo de Cosgaya, tasadas en doscientas cincuenta pesetas.

A las 10,30.—Cien hayas del monte número 87, perteneciente al pueblo de Espinama, tasadas en quinientas pesetas.

A las 11.—Ocho trozos de roble cortados fraudulentamente del monte número 85, y depositados en poder del Presidente de la Junta vecinal de Pembes, tasados en veinticuatro pesetas.

Las condiciones impuestas para esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinadas, durante las horas hábiles, por cuantos tengan interés en dichas subastas.

Camaleño, 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, S. Calvo.

Junta vecinal de Bárcenamayor

El día 27 del corriente mes, y hora de las 10 de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de barrio de este pueblo de Bárcenamayor, y bajo mi presidencia, la subasta de 150 robles del monte «Colladas» y «Collugas», sitio «Los Coterones», perteneciente a este pueblo, tasados en mil pesetas.

La licitación se hará por pliego cerrado, con sujeción al modelo que a continuación se publica, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, y la fianza que haya de prestar el rematante será el 50 por 100 de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al señor Presidente de la Junta vecinal de Bárcenamayor la cantidad de... pesetas (en letra) por los 150 robles del monte de..., obligándose a cumplir las condiciones todas que sirven de base a esta subasta.

Bárcenamayor a 1.º de Octubre de 1928.—El Presidente, José Gómez.

Ayuntamiento de Mazcuerras

El día veinticinco de Octubre, y a las horas que se indican, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos forestales:

A las tres de la tarde, 20 estéreos de avellano de los montes de Mozagro, tasados en 100 pesetas.

A las tres y media, aprovechamiento de la caza en los expresados montes, por cinco años, cuyo aprovechamiento se halla tasado en 5.000 pesetas, o sean 1.000 anuales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán los pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con cédula personal vigente, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los aprovechamientos de..., las acepta y ofrece la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma.

Mazcuerras, 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Isaac Escalante.

Recaudación ejecutiva.—Zona de Cabuérniga

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Impuesto Derechos reales

Don Miguel Fernández Gutiérrez, Recaudador de la Hacienda en la Zona y Ayuntamiento expresados.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo, por débito del citado concepto, contra los deudores a la Hacienda D. Policarpo San Juan Prieto, D. Ramón San Juan Prieto, D. Jesús San Juan Prieto, D.^a Emilia San Juan Prieto, D.^a Josefa San Juan Prieto, D.^a Amparo Hidalgo Marina y D.^a Lorenza Hidalgo Marina, deudores que no consta tengan en esta localidad persona que les represente, se ha dictado providencia de embargo, con fecha 16 de Agosto, contra los bienes que a continuación se expresan:

Mil doscientas pesetas, de una imposición de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, efectuada en la Caja de Ahorros del Banco de Santander, según libreta número 3.483, en Mayo de 1870, por la causante D.^a Isabel Pérez y Pérez, vecina que fué del pueblo de Colsa, en el Ayuntamiento de Los Tojos; que dicho crédito embargado pertenece a los deudores mencionados por herencia de la citada D.^a Isabel Pérez y Pérez, según certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Cabuérniga.

Y conforme dispone el R. D. de 2 de Marzo de 1926, artículo 3.º, base 5.ª, se requiere y notifica por medio del presente edicto la providencia dictada, para que los que se crean perjudicados comparezcan en el expediente ejecutivo incoado por esta Agencia, o señalen domicilio, o representante legal, dando conocimiento de ello a esta Oficina recaudadora, situada en Ontoria; advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se procederá al procedimiento ejecutivo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones hasta la terminación de este embargo, y subasta de fincas si éste se ampliara a las mismas.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en referido R. D. se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Ontoria, 27 de Septiembre de 1928.—El Recaudador, M. Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE

Estado de los artículos de consumo corriente en las localidades de esta provincia que el último mercado celebrado en cada una de ellas y las variaciones de precios

ARTÍCULOS	Unidad de venta	SANTANDER			AMPUERO			C. DE LA SAL			CASTRO URDIALES			LAREDO		
		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas	
			Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja
Aves																
Gallinas grandes	Una	8,00	8,25	1,25	..	7,00	8,00	7,00	..	0,50
Gallinas pequeñ.	»	4,50	5,75	0,75	..	5,00	5,50	0,50	..	5,50	0,25	..
Gallos.....	»	9,00	6,00	..	1,00	7,00	1,00	..	9,00	2,00	..	8,50	0,50	..
Patos grandes..	»	5,00	3,50	..	1,00	3,50	0,50	..	4,00
Patos pequeños.	»	3,50	2,75	..	0,25
Pichones.....	»	2,25	1,25	..	0,25
Pollos grandes :	»	5,50	6,25	0,25	..	5,00	0,50	5,50	0,25	..
Pollos pequeños.	»	3,00	3,75	3,00	0,50	3,25	0,25	..
Frutas																
Avellanas.....	Kilo	0,75	2,50	1,00
Limones.....	Doce	3,50	3,00	..	0,50	1,50	..	0,50	3,00	..	2,40	1,30
Manzanas.....	Kilo	1,30	0,25	..	0,25	1,50	0,60	..	0,65	0,60
Melocotones...	»	2,25	1,30	0,30	..	2,00	..	0,50	1,40	..	0,40
Melones.....	»	0,60
Núeces.....	»	0,50	1,00
Peras.....	»	1,30	2,00	0,50	1,10	..	0,10
Plátanos.....	Doce	1,75	2,00	2,00	2,00	1,80
Uva albillo.....	Kilo	1,00	0,60	..	0,90	1,00	1,00	1,40	..	0,30
Uva chelva.....	»
Ganado																
Cabritos.....	Uno
Conejos.....	»	6,00	4,00	0,25	4,00	..	1,00
Corderos.....	»	14,00
Hortalizas																
Ajos.....	Kilo	1,20	2,00	0,50	..	1,50	0,50	..	0,80
Alubias.....	»	1,20	1,10	..	0,20	0,90	..	0,05	0,80	0,90
Berzas.....	Una	0,35	0,50	..	0,10	0,75	0,25	..	0,20	0,40
Cebollas.....	Doce	0,80	0,60	..	0,10	0,70	0,05	..	0,65	..	0,05	0,40
Judías verdes..	Kilo	1,20	1,00	1,00	..	0,25	0,90	0,80	..	0,10
Lechugas.....	Doce	1,20	..	0,65	2,10	0,10	..	1,00	0,90
Lombarda.....	Una	1,50
Patatas.....	Kilo	0,25	0,30	0,35	0,10	..	0,25	0,30
Pimientos.....	Doce	2,00	0,90	0,15	..	2,00	..	1,00	1,20	..	0,80	1,20	..	0,20
Repollos.....	Uno	1,15	1,75	1,25	..	1,00	..	0,75	0,60	0,10	..	0,70	..	0,10
Tomates.....	Kilo	0,60	0,55	0,15	..	0,60	..	0,30	0,50
Zanahorias.....	Doce	0,80	0,45	..	0,05	0,90	..	0,10	0,60	0,10
Huevos																
Del país.....	Doce	4,00	3,50	..	0,25	3,50	4,00	3,75	..	0,25
De Astur. y Gal.	»	2,50	3,00
Leche y derivados																
Leche.....	Litro	0,40	0,35	0,40	0,40	0,40
Mantequilla....	Kilo	7,00	6,00	5,00	..	1,00	7,50	0,50	..	5,00
Queso fino.....	»	6,50	3,00	4,00	..	0,50	3,50	3,75	0,25	..
Queso fresco....	»	2,50	1,50	0,25	..	3,25	0,25	..	1,00	0,10	..	1,75
Pescado																
Anguilas.....	Kilo	2,40	..	0,30
Bonito.....	»	1,80	..	0,40	1,50	..	0,50	2,00	0,25
Brecas.....	»	4,80	..	0,40	4,00
Congrio.....	»	2,90	..	0,25	2,00	4,00	2,00	0,30	..
Fanecas.....	»	3,60	..	0,60	1,50	..	0,50
Gallos.....	»	2,65	0,50	..	3,00
Langosta.....	»	7,00	7,00
Lenguados.....	»	9,00
Merluza.....	»	5,95	0,90	..	6,00	6,00	1,00	..	7,00	5,00	0,20	..
Mubles.....	»	2,40	..	0,30	1,50
Pescadilla.....	»	2,85	0,25	..	3,00	0,50	..	2,50	..	0,50	2,00
Sardas.....	»	1,40	..	0,10	1,25
Sardinas.....	Doce

ABASTOS DE SANTANDER

a continuación se relacionan, con expresión de los precios a que fueron vendidos en que han experimentado con relación a los que tuvieron en la quincena anterior.

POTES			RAMALES			REINOSA			SANTOÑA			SAN VICENTE			TORRELAVEGA		
Precios a que se vendieron — Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron — Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron — Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron — Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron — Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron — Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas	
	Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.
6,00	..	0,50	6,00	8,00	8,50	..	0,50	8,00	8,50	..	0,50
4,00	..	0,50	5,00	6,00	6,25	..	1,25	6,50	5,75	..	0,25
4,50	..	0,50	6,00	..	0,50	10,00	9,00	..	1,00	8,25	8,00	..	1,00
..	7,00	4,00	5,00
..	5,00	3,00
..	6,00	1,50
3,00	4,00	3,00	6,75	..	1,25	6,25	6,00
..	3,00	2,00	4,00	..	0,50	3,00
..
..	6,00	3,25	..	0,35	0,90	1,20
0,60	..	0,20	1,00	1,50	0,40	1,00	..	0,25	2,25	..	0,75
0,60	1,40	2,00	..	0,50	1,50	1,10	0,10	..
..	2,25	..	0,25
..
1,50	1,75	0,25	..	1,50	1,00	..	0,75	1,50	0,30	..	2,00
..	2,25	0,25	..	1,85	..	0,15	2,40	2,25	..	0,25
0,80	..	0,10	1,00	..	0,75	1,25	1,00	..	0,50	1,00
..
..	14,00	..	1,00
..	5,00	..	1,00
..	12,00	12,00	13,00	..	1,00
..
1,50	0,40	0,15	..	0,60	0,60	1,25	..	0,25
..	1,00	0,90	0,70
0,30	0,50	..	0,50	0,25	0,50	..	0,15
1,00	..	0,25	0,90	1,00	..	0,40	0,90	..	0,10	0,60	1,00
..	1,60	0,10	..	0,60	..	0,15	0,50	..	0,10	1,20
..
0,25	..	0,01	0,25	0,35	0,05	..	0,30	0,25	0,30
1,50	1,50	2,90
1,00	..	0,05	1,00	0,60	0,65	..	0,25	0,80	0,20	..	1,10	..	0,40
0,60	0,20	..	0,40	0,30	..	0,20	0,35	0,05	..	0,50	0,60
..	1,00
..
3,00	0,25	..	3,50	..	0,25	3,00	0,25	4,00	4,50	0,25	..
..	3,50	0,50	..
..
0,50	0,40	0,60	0,40	0,40
5,00	0,50	..	5,50	0,50	..	5,00	6,00	7,50	..	0,50
6,00	0,50	..	3,00	3,00	4,50
4,00	2,20	2,50
..
..	3,00	1,00	..	2,25	..	0,25	0,60	..	0,20	2,20	..	0,05
..
..	4,00	..	0,40	2,55	..	0,45	4,50	..	0,50
..
..	2,50	..	3,10	3,00
..	5,50
..
4,00	..	1,00	6,00	1,00	..	6,00	0,20	..	4,00	..	2,50	6,00	..	1,00
..	3,00	..	0,80	3,00	..	0,25	3,00
..	1,00
..	1,20	1,20

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Jesús Escobio Franco, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Certifico: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, y de los que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho; habiendo visto D. Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del Distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ejecutivo; seguidas entre partes, de la una, y como demandante, la Sociedad de crédito Banco Mercantil, de Santander, representada por el Procurador D. Alberto López Dóriga y dirigida por el Letrado licenciado D. Fernando Quintanal, y de otra, y como demandada, D.^a Jacoba Barrenechea Amézaga, mayor de edad, viuda, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su domicilio, declarada en rebeldía, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D.^a Jacoba Barrenechea Amézaga por la cantidad de quince mil pesetas de principal, intereses y comisión hasta el seis de Agosto último, que ascienden a cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas setenta y un céntimos, más los intereses y comisión que se devenguen en lo sucesivo, hacer trance y remate en los bienes embargados y con su importe satisfacer al demandante, Sociedad de crédito Banco Mercantil, de Santander, expresadas responsabilidades, con imposición a dicha ejecutada de todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada D.^a Jacoba Barrenechea Amézaga, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a tres de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Ministerio Fiscal, sobre subsanación de un error substancial en la inscripción de la defunción, en el Registro civil del distrito del Este de Santander, de D. Pablo Potenciano e Iñiguez, tiene acordado se emplaze a la herencia yacente de dicho finado, a los interesados o su representación y a cuantas personas pudieran creerse perjudicadas por dicha demanda, para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en mencionados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente de dicho finado, a los interesados y a las personas que se crean perjudicadas por dicha demanda, todos de desconocido domicilio, expido la presente cédula en Santander a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, expediente para la reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada Estéfana Díaz Gómez, de sesenta y un años, viuda, natural de Herrera de Ibio, en esta provincia; y se cita y emplaza a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho expediente, apercibidos que, transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Jesús Avecilla.

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, expediente para la reclusión definitiva en un Manicomio del alienado Juan Domingo Prieto Inguanzo, de treinta y siete años, natural de Comillas, en esta provincia; y se cita y emplaza a los parientes del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho expediente, apercibidos que, transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M., Jesús Avecilla.

Don José María Grinda y López Dóriga, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en méritos de procedimiento de apremio seguido en este Juzgado contra Saturnino Sierra Pareda, para la efectividad de una multa que le fué impuesta por la Dirección de Carreteras provinciales, se saca a público remate, por tercera y última vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, un carrito de burro, pintado de verde y ruedas de amarillo, que tiene tablero y su torno con dos zapatas sin tablillas, habiéndose señalado para la celebración del remate, por haberse suspendido el señalamiento hecho para el veintiséis del actual, el día quince de Octubre próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que dicho carro se halla depositado en poder de D.^a Luisa Martínez, vecina de Cazoña, y que la subasta se verificará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del valor de los bienes de la segunda subasta anterior y desierta, que son noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, José Grinda.—P. S. M., Luis Escobio.

José María Pérez Iglesias, de treinta y cinco años de edad, soltero, electricista, vecino de Reinosa, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Reinosa, 27 de Septiembre de 1928.—El Juez, Antonio F. Rañada.

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario número 89 de 1928, por lesiones, se cita en forma al lesionado Manuel Gallego Gutiérrez, vecino que era de Castrillo del Haya, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser reconocido por dos médicos, previniéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 26 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Hip. Suárez.

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 81 de 1928, sobre lesiones y hurto de una cartera con dos mil pesetas, se cita en forma a los hermanos Victoriano y Jesús López Cifrián, vecinos que fueron de Orbó (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, previniéndoles que, si no lo verifican, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 29 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Hip. Suárez.

Don Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario, sobre hurto de tela, con el número cuarenta y uno de mil novecientos veinticuatro, contra María Iglesias Sánchez y otra, y desconociéndose quiénes sean los dueños de las telas que a continuación se detallan, se les cita por el presente para que el plazo de diez días, a contar desde la inserción del mismo en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de la provincia de Vizcaya y Santander, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el referido sumario, a la vez que desde luego se les ofrece por este edicto las acciones del procedimiento en tal sumario en conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Objetos sustraídos

Una pieza, incompleta, de tejido fresco, para traje caballero, color marrón, con rayas azules y granate, de siete metros y medio.

Un trozo de tela de sarga negra, de tres metros.

Una pieza de sarga azul, de veintiocho metros,

Otra popelín lana, color Beig, de diecinueve metros.

Otra pieza de lana labrada, del mismo color, de veinticuatro metros (está entregada).

Otra pieza de sarga de algodón, a cuadros blancos y negros, de veintinueve metros.

Una pieza de percal a listas, de color, de treinta metros

Otra del mismo género, de quince metros y medio.

Otra de igual género, de veinticuatro metros.

Otra de popelín negro, de veinticinco metros y medio.

Otra de sarga azul, de treinta y tres metros.

Otra de granate, de diecisiete metros y medio.

Otra lana popelín, de veintidós metros y medio.

Otra de céfiro a listas, para camisas, de veinticinco metros y medio.

Otra de igual género, de veintiséis metros.

Otra céfiro lista, para camisas, de veintinueve metros.

Otra del mismo género, de veintiocho metros y medio. Seis pares de medias de seda, negras.

Cinco retales de distintas clases y colores.

Un detantal de niño a rayas.

Una pieza popelín negro, de lana, de trece metros.

Otra de percal para camisas, de veintiocho metros.

Trece retales de piezas de tejidos, algunas de seda.

Once paquetitos con retales de distintas clases.

Dado en Bilbao a quince de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Federico Baudín.—El Secretario (ilegible).

Iturzaeta Hontanilla (Marcelino), Santos Pérez (Bonifacio), Sierra Lobeira (Manuel), Pío Benito (Cristóbal), Fernández Fernández (Manuel), Ruesca Alonso (Jesús), Merino Díaz (Jesús), Ramón Pérez (Aniceto), Celis Morris (Luis), Díaz Sanchez (Luis), Viñas Brotón (Manuel), Siarán Goicochea (Calixto), Celis Estrada (Francisco), Arenedo Alvarez (Andrés), H. Bastarrechea (Francisco), Bueno Póo (Eugenio), Trueba Rivas (Francisco), Santiañes Lamadrid (Emilio), Salcines Celis (Angel), Ramos San Juan (Angel), Pérez Castro (Fermín), Quintana San Emeterio (Casimiro), Lamadrid Castro (Manuel), Martínez Yáñez (José), Señá Díaz (Manuel), tripulantes que fueron del vapor español «Alfonso XIII», procesados por el delito de deserción mercante, comparecerán en el término de 30 días ante el señor Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina D. Moisés Carmona Clemente, con residencia oficial en la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento que si no lo efectúan en el plazo indicado serán declarados rebeldes.

Cartagena, 15 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Antonio Sáiz.—V.º B.º, el Juez instructor (ilegible).

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de Camargo en providencia de esta fecha dictada en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil que se sustancia ante este Juzgado municipal a instancia de D. Fermín Barquín Carral, contra D. Daniel Muñoz Palazuelos, éste de ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas noventa y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos e intereses legales del seis por ciento desde el 27 de Julio último pasado, en concepto de réditos de dicha suma, y a petición del actor D. Fermín Barquín se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes:

Los que correspondan a D. Daniel Muñoz Palazuelos en la herencia yacente de su finada madre D.ª Josefa Palazuelos y que han sido tasados, en conjunto, en la suma de mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en Muriedas, el día treinta del corriente mes y hora de las doce de su mañana. Que los licitadores que hayan de tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida tasación y que, verificado el remate, a quien se le adjudique la subasta serán de su cuenta los gastos de adjudicación.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en el valle de Camargo a tres de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, licenciado José de la Revilla Valdés.—El Secretario, licenciado Juan García de la Sota.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Don Fernando Barrera y Ferrer de la Vega, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que excediendo de quinientos el número de individuos comprendidos en la relación de los contribuyentes por riqueza urbana formada por este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de constituir la Junta pericial del Catastro del modo que determinan los artículos 253 y siguientes del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 3 de Abril de 1925, procede, a tenor de lo preceptuado en el artículo 255 de la mencionada disposición, designar por sorteo cincuenta de aquéllos, quienes serán los que han de tener derecho a votar los vocales correspondientes a su grupo, a cuyo efecto dicho sorteo se verificará en el salón de actos del Palacio Consistorial el jueves, once de los corrientes, a las cinco de la tarde, y se llevará a efecto por el señor Alcalde y los señores don Francisco Salazar y D. Manuel Prieto Lavín, que son los dos Vocales mayores contribuyentes designados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 253 del Reglamento de 30 de Mayo último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 3 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Debiendo procederse a la designación de Vocales de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio, por elección directa y secreta, entre los electores contribuyentes, comprendidos en las listas, anunciadas oportunamente, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

La elección empezará a las 10,30 y terminará a las 12,30 horas, del día 7 de Octubre, en la Casa Consistorial, bajo mi Presidencia y Vocales designados por la Comisión Permanente; celebrándose la elección: 1.º para los propietarios agricultores; 2.º Para el propietario de urbana; y 3.º Para el representante de los propietarios forasteros.

Cada elector podrá votar con papelita impresa o escribiendo a mano, con claridad, el nombre del que elija.

Cualquier elector puede hacer que la elección sea presenciada por un Notario público.

En los cinco días siguientes a la fecha anunciada podrán presentarse reclamaciones, sobre la proclamación de Vocales, ante la Junta Provincial del Catastro, que resolverá en única instancia.

Arenas de Iguña, 28 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

Ayuntamiento de Peñarrubia

A los efectos de la patente nacional sobre circulación de automóviles, y para que surta efectos en el año de 1929, se ha formado el padrón de los de turismo, alquiler y camiones para el transporte de mercancías que existen en la localidad, cuyos documentos se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena de Octubre próximo venidero, con advertencia de que en la segunda quincena de dicho mes se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Peñarrubia, 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Rafael Caso.

Ayuntamiento de Valderredible

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valderredible a 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Abencio Rodríguez.

Ayuntamiento de Suances

Don Julián Gómez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Suances.

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en su sesión de 28 de Septiembre último por su Comisión municipal permanente en la sesión de 29 de dicho mes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, los nombramientos de los Sres. D. Luis Gómez González y D. José González García, designados para formar parte como Vocales mayores contribuyentes de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás Vocales han de ser tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllos o éstas presenten para ante el Ayuntamiento pleno los interesados, o sus representantes legítimos, sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Dado en Suances a 2 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Julián Gómez.—P. S. M., el Secretario, Angel García Liaño.

Ayuntamiento de Camargo

Durante la primera quincena del mes actual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica formado para el próximo año de 1929, a los efectos de la patente nacional de circulación de automóviles.

En la segunda quincena de este mismo mes se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes interesados.

Camargo, 1º de Octubre de 1928.—El Alcalde, A. Arche.

Ayuntamiento de Piélagos.

Para los efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, el presupuesto y padrón de automóviles correspondientes al año 1929.

Piélagos a 2 de Octubre de 1928.—El Alcalde interino, Angel Solórzano.

Ayuntamiento de Camargo

Por plazo de quince días, como dispone el artículo 579 del Estatuto Municipal, y a sus efectos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, durante cuyo plazo podrán formularse observaciones y reparos contra dichas cuentas.

Camargo, 27 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, A. Arche.

Ayuntamiento de Riotuerto

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 27 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Ayuntamiento de Voto

El padrón de cédulas personales de este Municipio para 1928 se halla expuesto en esta Alcaldía por 15 días, a los efectos de reclamación.

Voto, 28 Septiembre de 1928.—El Alcalde, Celedonio Torralvo.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 27 de Septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Marcelino Rodríguez.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios municipales y derechos y tasas comprendidos en el presupuesto ordinario para 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 27 de Septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Marcelino Rodríguez.

Ayuntamiento de Molledo

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 254 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 para la formación del Catastro parcelario, queda expuesto al público el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, nombrando Vocales de la Junta Pericial a D. José Cueto Herrero y D. José Sáiz Mesones, e igualmente las listas de contribuyentes que tienen derecho a la elección de Vocales de dicha Junta Pericial del Catastro, por un plazo de siete días, durante el cual podrán los vecinos entablar las reclamaciones que estimen convenientes sobre inclusión o exclusión de las mencionadas listas.

Molledo a 27 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Ramón Cayón.

Ayuntamiento de Potes

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, el cual habrá de regir durante el próximo año de 1929, queda aquél desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles y otros ocho días siguientes, durante los cuales se podrán formular ante el Ayuntamiento por los contribuyentes cuantas reclamaciones o observaciones estimen convenientes.

Potes, 1 de Octubre de 1928. El Alcalde, Cástor del Río.

Ayuntamiento de Soba

El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este término.

Hago saber: Que en méritos de lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 y a los efectos de proceder a la constitución de la Junta pericial del Catastro de esta localidad quedan expuestas al público:

1.º Las adjuntas listas o relaciones de propietarios y contribuyentes por rústica, urbana y montes particulares vecinos y forasteros de este término municipal que habrán de elegir en su día a los contribuyentes que les hayan de representar como vocales en el seno de dicha Junta.

2.º El certificado del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del día trece del actual, designando dos de los mayores contribuyentes que deben integrar dicha Junta pericial.

Los referidos documentos estarán expuestos al público por término de siete días y durante dicho plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados o sus representantes legítimos, sobre inclusiones o exclusiones en las listas referidas o sobre los nombramientos hechos por la Comisión municipal permanente, advirtiéndose que una vez terminado el período de exposición, el Ayuntamiento pleno dentro del tercer día resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Y para conocimiento de los interesados, publico el presente en Soba a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, J. Gómez Trápaga.

Juzgado municipal de Vega de Pas

Don Emilio López Azcona, Juez municipal de esta villa de Vega de Pas, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacantes el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, según el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de 30 días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid».

A las solicitudes, que deberán ser presentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Vilacarriedo, han de acompañar los aspirantes los documentos siguientes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, y otros documentos que acrediten su actitud y servicios que den preferencia para el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose que este Municipio consta de 2.059 habitantes de hecho y 2.128 de derecho.

Vega de Pas a 27 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, Emilio López.—P. S. M., el Secretario accidental, Gervasio Mantecón.

Ayuntamiento de Cartes

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929 por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por tiempo reglamentario, a los efectos de su examen y reclamación.

Cartes, 29 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Emilio de la Bárcena.

Juzgado municipal de Ribamontán al Monte

Don Fidel Peña Casanueva, Juez municipal de Ribamontán al Monte.

Hace público: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, que ha de proveerse en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo las oportunas solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Ribamontán al Monte, 25 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, Fidel Peña.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Don Luis García Palazuelos, Alcalde constitucional de Corvera de Toranzo.

Hago saber: Que para atender al pago de varias atenciones, comprendidas en los capítulos ya agotados o próximo a ello, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 2.300 pesetas.

Al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º: 2.300 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Corvera de Toranzo a 25 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Luis García Palazuelos.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

A los efectos de examen y reclamaciones se halla expuesto al público, durante los primeros quince días del próximo Octubre, el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar según el Reglamento de Patente nacional de circulación de automóviles, admitiéndose aquéllas durante los quince días siguientes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Val de San Vicente, 28 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Ayuntamiento de Cartes

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica existentes en este Distrito, sujetos a tributar por la patente nacional de circulación de automóviles durante el próximo ejercicio de 1929, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamación.

Cartes, 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Emilio Díaz de la Bárcena.

Ayuntamiento de Reinosa

Don Arturo Alonso Gómez Camaleño, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por el vecino de esta localidad don Manuel Prosper Barreiro se ha comunicado el hallazgo de una novilla de las señas siguientes:

De dos o tres años de edad, pelo rojo claro, astas encorvadas, con las dos orejas ligeramente despuntadas, y una ligera rozadura en la cadera izquierda.

Y para que llegue a conocimiento de su dueño, se hace público, advirtiéndolo que pasados quince días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal y a su precio se dará el destino que corresponda.

Reinosa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde-Presidente, Arturo Alonso.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales, y de otros ocho días más, podrán hacer las reclamaciones que sean pertinentes,

Arenas de Iguña, 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Suances

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por la patente nacional de circulación de automóviles para 1929, estarán de manifiesto en Secretaría municipal, desde el 1.º de Octubre próximo a 15 del mismo, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Suances a 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Julián Gómez.

Ayuntamiento de Camaleño.

Ignorando el paradero de D. Lorenzo Fallanza, vecino de Hinojedo, Ayuntamiento de Suances, y rematante de veinte robles del monte Carrascal, del pueblo de Mogrovejo, para el plan actual, se le hace saber por medio del presente que por la Jefatura de Montes de la provincia se le impuso, en 21 de Abril último, la responsabilidad de pesetas 69'30, de daños causados por aquél en cinco robles al realizar la corta de los subastados.

Camaleño, 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, S. Calvo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, serie J, número 16.512, comprensivo de cuatro obligaciones del F. C. Santander a Bilbao, emisión de 1898, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 15 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.